

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****115****MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. PILAR ORTIZ, MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 120/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA CRUZ FERNANDEZ BAÑUELOS frente a INTERNATIONAL BALLET SCHOOL DANCE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. PILAR ORTIZ MARTÍNEZ

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por presentado el anterior escrito, por parte de la demandante, únase a los autos de su razón y dese copia a la parte contraria.

A la vista de su contenido se acuerda en conformidad al artículo 280 y ss de la LRJS, citar a las partes de COMPARECENCIA para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la Sala de Vistas de este juzgado el próximo día 17-5-21, a las 8,50 horas, advirtiéndoles que si no asiste el trabajador o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud y si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a INTERNATIONAL BALLET SCHOOL DANCE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.583/21)

